BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3472 | Buenos Aires, Miércoles 17 de Mayo de 1905 | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Confirmando en sus puestos á los Gobernadores de los Territorios de Los Andes y Chaco.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.

Visto el precedente acuerdo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en su puesto al señor don Ricardo Isasmendi, Gobernador del Territorio de Los Andes, nombrado en comisión por decreto de Octubre 25 de 1904, y al doctor Martín Goitía, Gobernador del Territorio del Chaco, nombrado en comisión por decreto de Enero 28 del corriente año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Autorizando una permuta

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.

Visto lo solicitado por los recurrentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese la permuta solicitada por el Comisario de Policía del Territorio de la Pampa Central, don Pedro L. Rossi y el Oficial 1o de la Administración de Impuestos Internos, don Horacio Porcel.

Art. 2o El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.
J. A. TERRY.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa Central, don Soleno J. Cardozo, y nómbrase en su reemplazo á don Aníbal Pons.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Atento lo expuesto por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxilar de Depósitos Fiscales de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Rafael Laporta Ximénez, que queda separado, á don Juan Negri.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Contaduría General, don Alfredo Boden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Alfredo Boden, cuya renuncia se acepta, á don Carlos Raúl Kiernan.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Visto que el jubilado don Alejandro Baldés Rozas, solicita se le prorrogue por un año la licencia que por decreto de fecha 9 de Mayo de 1904, le fué acordada para residir en el extranjero; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por un año la licencia concedida al empleado jubilado don Alejandro Baldés Rozas, para residir en el extranjero.

Art. 2o Comuníquese, etc., y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Visto lo solicitado por los recurrentes y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese la permuta solicitada por el Escribiente de la Contaduría General de la Nación, don Julio Amadeo Vieyra, y el Liquidador de la Administración de Impuestos Internos, don Silvio C. Amadeo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Acordando permiso á un jubilado para ausentarse del país.

Exp. G. 158.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con el presente dictamen del señor Procuradar del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese al señor Juez jubilado de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, don Angel Garay, el permiso qne solicita para ausentarse del país, por el término de un año, á contar desde el 25 del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp. C. 221.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Visto este expediente y de conformidad á lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la «Compañía Nacional de Caseína» para funcionar con el carácter de sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos corrientes de fojas siete (7) á diez y seis (16).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando el funcionamiento de una sociedad,

Exp. S. 21.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Visto que la sociedad peticionante ha acreditado el cumplimiento de los requisitos que para su constitución prescribe el art. 318 del Código de Comercio y modificado el art. 7o de sus estatutos, de conformidad á las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la compañía de seguros «La Agrícola» para funcionar con el carácter de sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades determinadas en el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos transcriptos en el testimonio de la escritura pública de fojas una (1) á siete (7), con la substitución del art. 7o por el que figura en el escrito de foja diez y siete (17) y siendo entendido que la renovación del primer directorio, áque se refiere el art. 13, se hará de manera que la duración del mandato de todos sus miembros no exceda del plazo de tres años, que autoriza el art. 335 del Código de Comercio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aumento de pensión

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1905.

Visto el presente expediente iniciado por la señora María Balaguer de Izurco, sobre aumento de pensión que disfruta como viuda del Mayor José O. Izurco, por habérsele computado tan sólo 26 años, 9 meses y 20 días de servicios reconocidos, siendo que ellos ascienden, según el nuevo cómputo formulado por el Gabinete Militar, á 30 años, 8 meses y 26 días, como lo acredita el documento adjunto al presente expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acredítense á favor del extinto Mayor José O. Izurco, 3 años y 11 meses de servicios, los que adicionados al anterior cómputo, forman un total de 30 años, 8 meses y 26 días de servicios reconocidos, debiendo en consecuencia, su señora esposa María Balaguer de Izurco, disfrutar de la mitad del sueldo que gozaba el extinto, de acuerdo con lo que dispone la ley general de pensiones, del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA
ENRIQUE GODOY.

II

Desistiendo de una adquisición

Buenos Aires, Mayo 8 de 1905.

Estando dispuesto por superior decreto de fecha 10 de Octubre del año ppdo., la adquisición con los fondos de la ley 4290, del edificio que ocupaba en Salta el regimiento 3 de artillería de montaña y la manzana de terreno que se encuentra frente al mismo, para destinarlo á cuartel de infantería y plaza de ejercicios del mismo, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

1o Que con la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n) que se ha convenido pagar por el edificio que ocupaba el regimiento citado y la de ($ 20.000 m/n) veinte mil pesos de igual moneda por la manzana de terreno que se encuentra á su frente, puede construirse un cuartel en el «Campo de Belgrano».

2o Que habiendo sido aprobado por decreto de fecha 9 de Septiembre de 1902 el convenio celebrado con el Gobierno de la provincia de Salta, por el cual concede al de la Nación el derecho á perpetuidad para extraer de las canteras inmediatas al «Campo de Belgrano» toda la piedra que sea necesaria para construcción del nuevo cuartel;

3o Que es de la mayor importancia y utilidad para las tropas de la Región Militar en que se encuentra ubicado el «Campo de Belgrano», que el mayor número posible de construcciones é instalaciones para su alojamiento y demás servicios, se hagan en el citado campo; y

4o Que el señor Obispo Linares ha manifestado su conformidad para el desistimiento de la venta al Gobierno de la Nación del edificio que ocupaba en Salta el Regimiento 3 de Artillería de Montaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Desístese de la adquisición del edificio que ocupaba el regimiento 3 de Artillería de Montaña en Salta y de la manzana de terreno que se encuentra á su frente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acumúlese á favor de la menor Julia Susana Arce, hija legítima del extinto Teniente Coronel don Segundo Arce, la parte de la pensión que le correspondía á su hermano Carlos Segundo, por haber fallecido éste; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones del 9 de Octucre de 1865, en su artículo 28.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

IV

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia para residir en la ciudad de París (República de Francia) por el término de dos meses, á la pensionista militar Mercedes Juárez de Cuenca, á contar desde el 1o de Mayo del corriente año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

V

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acumúlase á favor de los menores Norberto, Carlos y Ramón Fernández, hijos legítimos del Teniente Coronel don José Urbano Fernández, la parte de pensión que disfrutaba su hermano Modesto, por haber llegado al límite de edad; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 28.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

VI

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á favor de la señorita Trinidad Gallardo, hija legítima y soltera del Capitán Caupolicán Gallardo, el traspaso de la parte de la pensión que gozaba su señora madre Dolores Rojo de Gallardo, por haber fallecido ésta; de acuerdo con lo que dispone la ley general de pensiones del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 24.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

VII

Designando al Procurador Fiscal de la Capital para que intervenga en un desistimiento.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

No siendo ya necesario adquirir los campos denominados de Caseros, por haber dentro de los límites del Campo de Mayo espacio suficiente para la construcción de los edificios del Colegio Militar y campo de ejercicios del mismo, á que aquéllos se destinaban, y para cuya adquisición por compra ó expropiación fué autorizado el Poder Ejecutivo por la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor don Luis Mitre, para que en representación del Poder Ejecutivo Nacional desista de la expropiación que ante los Tribunales Federales se inició respecto á los Campos denominados de Caseros, propiedad de la señora viuda de Pereyra, y para entender en todas las incidencias del desistimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando una licitación para la construcción de un pozo en el Instituto de Agronomía y Veterinaria.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación, y teniendo en cuenta que las obras que deben efectuarse en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria son de urgencia, por cuanto se perdería todo el trabajo efectuado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación para que efectúe por licitación privada ó por administración, la construcción de un pozo, encargado por decreto de 17 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN. —ENRIQUE GODOY.

II

Nombrando un Escribiente

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de Escribiente del Ministerio de Agricultura, á don Juan Perea, y nómbrase en su reemplazo á don Aníbal I. Cabral.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.

Vista la solicitud que antecede de los señores Braceras, Rademacher y Cía., y lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Braceras, Rademacher y Cía. la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en la Contaduría General de la Nación, con fecha 5 de Abril del corriente año, según consta en el recibo adjunto nº 1364, al solicitar el registro de la marca «El Escocés», de la que han desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Braceras, Rademacher y Cía., la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.

Vista la solicitud del señor José M. Míguez, y lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor José M. Míguez la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en Contaduría General de la Nación, con fecha 22 de Marzo del corriente año segun consta en el recibo adjunto nº 1139, al solicitar el registro de la marca «Unión», de la que ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor José M. Míguez, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe de la devolución á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Rodolfo Kaufmann la devolución de la suma de diez pesos coe treinta y tres centavos moneda nacional ($ 10,33 m/n), importe de la mitad del depósito por él efectuado en la Tesorería General, con fecha 3 de Marzo ppdo., según recibo adjunto nº 977, al solicitar patente adicional por 5 años para su invento denominado «Dispositivo para mantener sujetos los filtros al cuerpo de las cafeteras de hierro enlozado», la que le ha sido denegada.

Art. 2º Previa reposición de sellos, extiéndase la correspondiente orden de pago á favor del señor Rodolfo Kaufmann, por la suma de diez pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 10,33 m/n), importe de la devolución que se le concede por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Patentes y Marcas, para su archivo.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Desestimando un pedido interpuesto por don Herman Haneck.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Atento á que la concesión del lote pastoril nº 117 de la colonia Nahuel Huapí, á que se refiere el presente expediente iniciado por don Herman Haneck, fué acordado á don Rómulo Parsino Horne; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Desestimar el pedido interpuesto por don Herman Haneck y dirigir la nota acordada al señor Gobernador del Territorio del Neuquen, por intermedio del Ministerio del Interior, á fin de que ampare en la posesión del citado lote á su concesionario don Rómulo Parsino Horne; fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Publíquese.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Mensaje y proyecto de ley relativos á la construcción del cablecarril al Famatina.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.

Honorable Congreso de la Nación:

En el curso de la ejecución de las obras del cablecarril de Chilecito al distrito minero de la Mejicana, pudo apreciarse la necesidad de modificar el primitivo proyecto, á fin de asegurar la conservación y mejor explotación de la línea.

Las modificaciones que el Poder Ejecutivo consideró indispensable introducir en el referido proyecto para la consecución de aquel propósito, elevaron el costo primitivamente calculado para dichas obras en la suma de $ 695.000 m/n, á la cual ha debido agregarse posteriormente, por análogas razones, la de $ 393.493 m/n.

Este exceso se justifica ampliamente en el presente caso, por tratarse de una obra que por primera vez se ha realizado en el país y para cuya ejecución se ha tropezado con todo género de dificultades derivadas de su propia magnitud, pues ella es superior á todas las construcciones de la misma índole que se han llevado á cabo hasta ahora en el extranjero y además por la naturaleza del terreno y las difíciles condiciones climatéricas en que han debido efectuarse los trabajos.

En vista de esto y teniendo en cuenta que no era conveniente dejar inconclusa una obra pública destinada á beneficiar una región importante del país, al mismo tiempo que el tráfico de un ferrocarril de la nación; que la paralización de los trabajos importaba malograr los esfuerzos hechos hasta entonces, haciendo improductivas las sumas invertidas y finalmente que esa misma paralización habría ocasionado deterioros en la parte construída de la línea, para cuya reparación sería más tarde indispensable efectuar gastos crecidos, el Poder Ejecutivo dispuso, en acuerdos de ministros de 29 de Febrero y 29 de Diciembre de 1904, que la Contaduría General abriera un crédito extraordinario por las sumas expresadas.

Al daros cuenta de esta medida, el Poder Ejecutivo os solicita la sanción del adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el procedimiento observado.

Dios guarde á V. H.

MANUEL QUINTANA.
A. F. ORMA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Apruébase lo resuelto por decretos del Poder Ejecutivo expedidos en Acuerdo de Ministros, con fechas 29 de Febrero y 29 de Diciembre de 1904, ordenando á la Contaduría General abrir créditos por la suma de seiscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 695.000 m/n) y trescientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 393.493 m/n) para atender los gastos de construcción de las obras del cablecarril de Chilecito á la Mejicana.

Art. 2º Comuníquese, etc.

A. F. ORMA

II

Autorizando obras en el local del cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1905.

Atento lo manifestado por el Ministerio de Guerra, acerca de la necesidad de practicar reparaciones en el local ocupado por la guardia en la Casa de Gobierno y de efectuar obras indispensables de salubridad de que carece; vistos los proyectos preparados por las reparticiones respectivas, y teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter urgente por el estado antihigiénico del local referido,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los proyectos preparados por la Dirección General de Obras de Salubridad y por la Inspección General de Arquitectura, para la ejecución de refacciones y construcción de las obras sanitarias en el departamento de la Casa de Gobierno, á que se ha hecho referencia.

Art. 2o Autorízase á la Dirección é Inspección mencionadas para llevar á cabo por administración dichos trabajos, dentro de las sumas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) y mil seiscientos veintinueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.629,40 m/n), que importan los respectivos presupuestos.

Art. 3o Dichas sumas se imputarán: la primera al ítem 3 inciso 9, y la segunda al ítem 8 inciso 9, anexo I del presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la Inspección de Arquitectura, desglósese y remítase á la Dirección General de Obras de Salubridad el expediente que corresponde con copia del presente decreto.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.

III

Estableciendo la forma de efectuar la entrega de secciones de la línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Hallándose establecido en el contrato celebrado con los señores Colson, Brookhouse y Pyne, para la prolongación del Ferrocarril Central Norte de San Cristóbal á Santa Fe, que la entrega de la línea se efectuará por secciones que se fijarán de común acuerdo una vez verificados los estudios; y considerando conveniente la forma propuesta por aquéllos en la adjunta presentación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o A los efectos de la recepción de la línea de que se trata, ésta se considerará dividida en secciones que comprenderán desde la salida de una estación hasta la salida de la subsiguiente, debiendo constituir la primera sección la estación Santa Fe.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, agregándose á sus antecedentes.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando empleados en la línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Habiéndose dado comienzo á los trabajos de la prolongación del Ferrocarril Central Norte de San Cristóbal á Santa Fe, contratada con los señores Colson, Brookhouse y Pyne; y haciéndose necesario, por lo tanto, el nombramiento del personal de inspección de las obras

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspector de las obras de prolongación del F. C. Central Norte, de San Cristóbal á Santa Fe, al Ingeniero don Enrique S. Boasi, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n); Ingeniero de 1a clase, á don Celestino Villa, con sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) mensuales; Ingeniero de 3a clase, á don Santiago Corte con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), mensuales; Auxiliar á don Enrique Pujadas, con sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) mensuales.

Art. 2o Fíjase en mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n) mensuales la partida de gastos para peones, forrajes etc.

Art. 3o Los sueldos y gastos que se autorizan se abonarán con los fondos que, de acuerdo con el contrato respectivo, deberán anticipar los contratistas.

Art. 4o Autorízase al Ingeniero don Enrique S. Boasi para firmar en representación del P. E. las escrituras de transferencia de los terrenos que se adquieran por donación ó expropiación, con destino á dichas obras.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á los efectos que corresponde.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse Inspectores de 3a clase en la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Federico Monereau y don Juan Casado, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) cada uno.

Art. 2o Este gasto se abonará con los fondos que establece la ley no 4337.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Entregando una línea telegráfica

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior, de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á «Capilla del Señor» (provincia de Córdoba) punto en el cual se ha librado una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		40.050 —
Administ. de Contribución Territorial y Patentes		9.290 14
Aduana de la Capital	11 213 29	252.665 61
Administración de Impuestos Internos		328.176 32
Devoluciones de Habilitados pagadores		294 26
Otros conceptos		773 34
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	1.401 44	165.860 55
Dirección de Tierras y Colonias		6.768 21
	12.614 73	803.878 43

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	63 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	330 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	1.007 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	980 90
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	319 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	526 50
	$	3.226 40

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 15 Y 16 DE MAYO DE 1905

—

Boletín Oficial.....................	$	26 10
Boletín Judicial.....................	»	680 10
	$	706 20

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 13 de Mayo de 1905.....................	271.086 43	119.278 02	14.571 46	133.849 48	174 —
Total recaudado en el mes corriente.	3.777.596 17	1.662 141 94	173.982 45	1 836.124 39	11.941 19
Id en igual período del año anterior.	2.648.822 47	1.165.489 49	129.504 34	1.294.993 83	33.515 73
Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1905.....................				541.130 56	
Id id id id 1904....					21.574 54
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	36.560.794 19	16.086.749 18	1.876.870 49	17.963.619 67	142.450 94
Id id en igual período del año anterior	33.202.182 86	14.609.384 15	2.028.430 60	16.637.814 75	147.759 13
Diferencia en favor de 1905.........				1.325.804 92	
Id id de 1904.........					5.308 19

A. Pescel,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 105

Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.

Desistimiento de la adquisición de un edificio y un terreno en Salta.—Cambio de capellanes.—Remisión de individuos de tropa al depósito de detenidos.—Baja de un capellán.—Nombramientos de habilitados.—Exoneración, renuncias y sus reemplazantes.—Sobreseimientos.—Imposiciones de penas.—Sentencias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—Estando dispuesto por superior decreto de fecha 10 de Octubre del año ppdo., la adquisición con fondos de la ley 4290, del edificio que ocupaba en Salta el regimiento 3 de artillería de montaña y la manzana de terreno que se encuentra frente al mismo, para destinarlo á cuartel de infantería y plaza de ejercicios del mismo, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

1) Que con la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n) que se ha convenido pagar por el edificio que ocupaba el regimiento citado, y la de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n) de igual moneda, por la manzana de terreno que se encuentra á su frente, puede construirse un cuartel en el Campo de Belgrano;

2) Que habiendo sido aprobado por decreto de fecha 9 de Septiembre de 1902, el convenio celebrado con el Gobierno de la provincia de Salta, por el cual concede al de la nación el derecho á perpetuidad para extraer de las canteras inmediatas al Campo de Belgrano toda la piedra que sea necesaria para la construcción del nuevo cuartel;

3) Que es de la mayor importancia y utilidad para las tropas de la región militar en que se encuentra ubicado el Campo de Belgrano, que el mayor número posible de construcciones é instalaciones para su alojamiento y demás servicios, se hagan en el citado campo;

4) Que el señor Obispo Linares ha manifestado su conformidad para el desistimiento de la venta al Gobierno de la Nación del edificio que ocupaba en Salta el regimiento 3 de artillería de montaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desístese de la adquisición del edificio que ocupaba el regimiento 3 de artillería de montaña en Salta y de la manzana de terreno que se encuentra á su frente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Por resolución de fecha 4 de Mayo corriente, se ha dispuesto pasen á prestar sus servicios á la brigada Liniers, de la 2ª Región Militar, el capellán don José González, á la 3ª Región Militar, el capellán doctor don Justo A. Flores y á la 4ª Región Militar (Centro y Cuyo), el capellán don Guillermo Kluber.

Por resolución de fecha 10 de Mayo corriente, se ha dispuesto que los individuos de tropa que por cualquier circunstancia sean enviados al depósito de detenidos del ejército, lo sean con su traje de diario, capote, mantas, útiles para comer, colchoneta y cabezal.

Baja.

Por resolución de fecha 29 de Abril ppdo., se da de baja del regimiento 3º de caballería de línea, al capellán doctor don Luis Nasi, y no se hace lugar á la propuesta del Jefe del expresado regimiento.

Nombramientos.

Por decretos de fechas 9 y 10 de Mayo corriente, se aprueban las actas de elección y se nombra habilitados del Regimiento de Ingenieros y Comandancia de la 5ª Región Militar (Norte), durante el corriente año, al Alférez don Jorge B. Crespo y Teniente 1º don Carlos Villanueva, respectivamente.

Exoneración y reemplazo.

Por decreto de fecha 1º del corriente mes, se exonera del puesto de cartógrafo de la 3ª división del Gran Estado Mayor, á don Juan Gamberali, y se nombra en su reemplazo á don Carlos García.

Renuncias y reemplazos.

Por decretos de fecha 2 de Mayo corriente, se aceptan las renuncias del impresor litógrafo don Alberto Artigue y ayudante de maquinista José Rinaldi, del Gran Estado Mayor, puestos creados por acuerdo de ministros de fecha 20 de Febrero ppdo., y se nombran en su reemplazo, á don Ernesto A. Pintos y don Alberto Acosta, respectivamente.

Por resolución de fecha 2 de Mayo corriente, se ha dispuesto sobreseer definitivamente en la causa instruída al Alférez don Salvador Encinas del regimiento 12 de caballería de línea, acusado de no haber dado cumplimiento á una comisión que le fué confiada, cuyos cargos son inconsistentes y sin ningún valor, no constituyendo delito alguno; de acuerdo con el artículo 342, inciso 1º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Mayo corriente, se ha dispuesto sobreseer provisionalmente en la causa instruída con motivo de la pérdida de algunas piezas de un atalaje de la ambulancia que perteneció al regimiento 1º de artillería de montaña, por hallarse éstas en una pieza abierta; con arreglo al artículo 343, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 3 del corriente, se sobresee definitivamente en la causa instruída al soldado Zacarías Cisterna, del Regimiento 4 de artillería de campaña, por no resultar culpable de la fuga de un penado; de acuerdo con lo prescripto en el artículo 342, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 4 del corriente, se sobresee definitivamente en la causa instruída al cabo Carmelo Castillo, del Regimiento 3 de caballería de línea, acusado de haber roto su sable, habiéndose comprobado que el hecho se produjo en la instrucción, no siendo, por lo tanto, culpable del hecho; de acuerdo con lo prescripto en el artículo 342, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 4 del corriente, se manda sobreseer definitivamente en la causa instruída en averiguación de las denuncias hechas por el diario «El Telegrafo», sobre castigos corporales y mala alimentación que se daba á la tropa del Regimiento 5º de artillería de campaña, por resultar probado que dichas aseveraciones son completamente antojadizas.

Por resolución de fecha 8 del corriente, se sobresee definitivamente en la causa instruída en averiguación de las denuncias del escribiente del Colegio Militar, Pedro Monty, contra el director del mismo, teniente coronel don Antonio Tassi, por haberse comprobado que no se han producido los hechos denunciados; con arreglo á lo dispuesto en el art. 342, inciso 1º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 8 de Mayo corriente, se ha dispuesto sobreseer definitivamente en la causa instruída con motivo de la pérdida de cinco caballos de la Sanidad de la 5ª Región Militar, por no existir persona alguna responsable del hecho, con arreglo al artículo 342, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 3 del corriente, manda imponer al soldado Antonio Firmapaz, del Batallón 4 de infantería, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de tres días de calabozo y tres meses de recargo de servicio; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 4 de Mayo corriente se ha impuesto al soldado músico Antonio Cejas, del Regimiento 11 de infantería de línea, por haber cometido deserción simple, la pena de

quince días de recargo de servicio; de acuerdo con el artículo 733 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 4 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la Capital Federal, que condenó el día 2 de Mayo del corriente año al soldado José Carrizo, del Regimiento 12 de caballería, por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 728 inciso 1o, 731, 734 inciso 6o, 735 inciso 3o y 579 del Código de Justicia Militar y á la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según lo dispuesto en el artículo 736 del mismo; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 592 y 593, y volver al servicio, una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, con arreglo á lo determinado en el artículo 545 del referido Código de Justicia Militar.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 24 de Enero de 1905. Se le abona por sentencia: 3 meses y 8 días. Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia: 2 años, 8 meses y 22 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 6 de Mayo corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en Córdoba, que por el delito de deserción calificada, juzgó al soldado Ramón Martínez, del Regimiento 1o de caballería de línea, condenándole á le pena de tres años y seis meses de prisión mayor, por estar acusado del delito de deserción calificada y hurto, perdiendo todos los derechos que tuviere contra el estado en su calidad de individuo del Ejército; de acuerdo con los artículos 515, 517, 529, 579, 589 728 inciso 1o 731, 734 inciso 8o, 735 inciso 3o y 806 inciso 3o del Código de Justicia Militar y artículos 22 y 24 de la ley de reformas al Código Penal Ordirio; no debiéndosele abonar el tiempo de prisión preventiva; computándosele la pena desde el día veintisiete de Abril del corriente año, fecha de la sentencia; de acuerdo con los incisos 1o y 4o del artículo 594 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 6 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que condenó el día 25 de Abril ppdo. al soldado Paulino Vargas, del disuelto Regimiento 1o de caballería de línea, por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de tres años de prisión mayor y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, como individuo del Ejército; de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 728 inciso 1, 731, 734 inciso V, 735 inciso III y 736 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma dispuesta por los artículos 592 y 593 del citado código.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 18 de Febrero de 1905. Se le abona por sentencia: 1 mes y 4 días. Tiempo que le queda á cumplir, desde la fecha de la sentencia: 2 años, 10 meses y 26 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 6 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, que el día 4 del mismo, condenó al soldado trompa Emiliano Ancaloy, del Regimiento 9 de caballería de línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de deserción con presentación voluntaria, á la pena de cuatro meses y medio de prisión menor; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 728 inciso 1o, 733, 644, 585 y 597 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según lo prescripto en el artículo 736; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo establecido en los artículos 592 y 593, y volver al servicio, una vez cumplida la condena, para integrar el tiempo que le falta, según lo determinado en el artículo 547 del referido Código de Justicia Militar.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 21 de Marzo de 1905. Se le abona por sentencia: 1 mes y 13 días. Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde esta fecha: tres meses y dos días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 6 DE MAYO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 6-5-1905	Semana que termina el 7-5-1904	Disminución
Pasajeros	5.698 28	3.598 30	
Encomiendas y exceso de equipajes	389 93	366 61	
Cargas	25.548 76	46.171 58	
Telegramas	286 81	172 85	
Varios	8 42	60 68	
Total $ m/n	31.932 20	50.370 02	18.437 82

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
18 Semanas 0 días hasta el 6-5-1905	$ m/n	632.774 27
18 » 2 » » » 7-5-1904	» »	755.616 52
Disminución	$ m/n	122.842 25

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7371	10181		2810 —
Entrada por kilómetro de tren	4 33	4 95		0 62
Kilómetros de línea en explotación	482	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	66 25	149 91		83 66

J. R. Villalonga,
Contador.

M. Ramallo,
Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 6 DE MAYO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 6-5-1905	Semana que terminó el 7-5-1904	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	398 88	115 07		
B. C. Equipajes y Encomiendas	32 20	11 93		
D. Cargas	1.364 34	805 67		
F. Telégrafo	12 16	5 88		
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	1.807 58	938 55	869 03	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
18 semanas 0 días hasta el 6-5-1905	$ m/n	19.405 48
18 » 2 » » » 7-5-1904	» »	17.973 10
Aumento	$ m/n	1.432 38

Suma anterior	$ m/n	17.597 90
» de la semana	» »	1.807 58
Total	$ m/n	19.405 48

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes..				
Entrada por kilómetro de trenes.......				
Kilómetros de línea en explotación....	200 –	80 –	120 –	
Entrada por kilómetro de línea........	9 04	11 73		2 69

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: impresiones, balancería, talabartería, papelería, librería, cartonería, materiales de telégrafo, pintor, grabador, ferretería, planchas de goma, plomería, relojería, lonería, aserradero, papel carbónico, sillas, alfarería, sulfato de cobre, artículos de cinc, cobre, etc. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local el Miércoles 14 de Junio próximo, á las dos de la tarde, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—*El Secretario.* v-14 Junio.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de Andalgalá á Muschaca, de Andagalá á Huillapima y de San Lorenzo á Copo 1o y 2o: 2990 postes de quebracho colorado, 2990 crucetas de lapacho, 2990 bulones, 2990 aisladores perno recto, 50 id roldana, 30 toneladas alambre no 7, 95 kilos alambre no 14, 25 id no 16 y 15 kilos estaño. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier Oficina de Correos de la provincia de Catamarca y Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires, Moreno 483. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el lunes 12 de Junio á las dos de la tarde, levantándose acta en presencia de los intereresados que concurran y serán abiertas en acto público el jueves 22 del mismo mes á las 2 p.m. en la Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—*El Secretario.* v-22-Junio.

Policía de la Capital

LICITACION

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje que se suministrará á las caballadas de Policía, en los meses de Mayo y Junio próximo, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 » » maíz morocho.
72.000 » » avena.

Los intersados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría de Policía, el sábado 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Órdenes. v-22 de Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

LICITACIONES

Licitación pora la construcción de un pabellón destinado á sala de autopsias, depósito de cadáveres, sala de instrumentos, etc., en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Mayo de 1905.—*El Secretario.* v-22-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á la Ad. de Limpieza durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 26 del corrente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905. v-26 Mayo.

Licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905. v-22-Mayo.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, durante el segundo semestre del corriente año: Tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 12 de 1905. v-22-Mayo.

Llámase á nueva licitación para el día 27 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento del terreno situado en la calle Acevedo entre Santa Fe y Güemes, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-22-Mayo.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 20 de corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, ... de 1905.—*El Secretario.* v-20-Mayo.

Licitación para la construcción de escalinatas en la plaza San Martín.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—*El Secretario.* v-18-Mayo.

Licitación para la provisión de máquinas con destino á los talleres de arquitectura

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires Mayo 12 de 1905.—*El Secretario.* v-20-Mayo.

Licitación para la provisión de combustibles á las dependencias municipales; durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905. v.-19-de-Mayo

Licitación para la adquisición de diez carros de dos ruedas, con destino á los servicios de limpieza de la sección Flores: tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905. v.-20-de-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, necesarios á los servicios municipales durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1905. v-18-Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Obras de Salubridad, creados por la ley no. 4158, que el día 22 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1o de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 37.662,25.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—*El Secretario.* v-22-Mayo.

Aduana de la Capital

EDICTO:

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á tres baules rotulados «José Rodríguez» «Manuel Castro» y «Vicente Canabal», venidos en el vapor «Colombia», entrado al puerto el 2 de Marzo último, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de ocho días, á fin de tomar la intervención pue les corresponde en el expediente número 66, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 12 de 1905.—p. a. *J. M. Canaveris.* v-20-Mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Ana B. de Rodríguez por sí y en representación de su hijo menor Ciriaca, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del extinto jubilado don Andrónico Rodríguez.—Buenos Aires. Mayo 12 de 1905.—*R. Egusquiza.* Secretario. v-23-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja doña Carmen C. de Cáceres, por sí y sus hijas menores Elena, Fortunata y Eduarda Cáceres, solicitando pensión como viuda é hijas, respectivamente, del extinto jubilado don Fructuoso Cáceres.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905. — *R. Egusquiza,* Secretario. v-20-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Matilde Pavía de Lijó López, por sí y

en representación de los menores Justo José y María de la Merced, en el carácter de esposa é hijos, respectivamente, del maestro jubilado de instrucción primaria, don José Lijó López, fallecido. Buenos Aires Mayo 10 de 1905.—*R. Egusquiza*, secretario. v-19-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña María Natividad de la Llave de Odissio, en su carácter de esposa, del Guardaalmacén 2º de la Aduana de la Capital, don Juan Bautista Odissio, fallecido.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905. *R. Egusquiza*, secretario. v-19-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja doña María Nieves Bourdieu de Segui, solicitando pensión en su carácter de viuda del jubilado don Pedro R. Segui.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v.-19-de-Mayo

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Hunter de Calderón, por sí y en representación de las menores Rosa Carolina Inés, Guillermina Antonia y Luisa Antonia, en el carácter de esposa é hijas, respectivamente, del Inspector de instrucción primaria, don Eleodoro Calderón, fallecido.—Buenos Aires Mayo 10 de 1905.—R. *Egusquiza*, secretario. v-19-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, á contar de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja doña Alcira Alvarez de Alvarez, por sí y su hija menor Alcira Nelly Alvarez, solicitando pensión como viuda é hija respectivamente del jubilado don Juan Crisóstomo Alvarez.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—*Egusquiza.*—Secretario v-17-Mayo.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un falucho que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción del Resguardo de Ajó, en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Dicha embarcación está en mal estado, en ambos costados de la proa tiene el nombre de «Luisita», en la parte de adentro de la escotilla el nº 719 le falta el timón y tiene ocho costillas rotas, está pintada de colorado desde la quilla hasta la línea de flotación, de ésta para arriba de blanco, sobre la encinta tiene una línea colorada de cuatro centímetros con la cubierta colorada, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga; 1 metro 93 centímetros; puntal: 0 metro 75 centímetros.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905. v-5-Junio.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa secuestrada por la Subprefectura de San Nicolás, donde se halla depositada. Está forrada en madera de cedro, con dos tacos y ocho curvas de algarrobo, pintada por dentro y fuera de color rojo; tiene una vela cuadrada, otra foque, una bancada y un timón; son sus dimensiones 5m48 de eslora, 1m30 de manga y 0,50 cts. de puntal; se halla en buen estado.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—*Lorenzo M. Irigaray.* v-17-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en el puerto de Rosario, la que se halla actualmente depositada en la Subprefectua del puerto de La Plata. Tiene un peso aproximado de setecientos cincuenta kilos y treinta brazas de cadena.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905. *Lorenzo J. Irigaray.* v-14-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote secuestrado por la Subprefectura de San Pedro, por falta de documentos y el que actualmente se encuentra depositado en la Subprefectura del Puerto de Rosario. Sus dimensiones son las siguientes: eslora 5 m, 02 cent., manga 1 m. 12 cent.. puntal 0,502 mm., el que se halla en un estado regular de conservación. Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro de ocho metros cincuenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cincuenta id. de espesor, en buen estado, la que ha sido encontrada abandonada en el río Paraná frente al puerto de Argerich. La mencionada viga se halla depositada en la Subprefectura de San Nicolás.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto de Santa Fe, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

De hierro sistema Rodger, caña 1.92, cepo 2.13, brazos 0.33,uñas 0.30, arganeo diámetro 0.34, espesor de la caña 0.14, de los brazos 0.13 y del cepo 0.07, y es de media vida, peso aproximado de 500 kilogramos.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-26-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la provisión de los materiales y artículos necesarios para la confección de vestuario de invierno y verano, ropa interior y de cama, colchonetas y calzado, destinado á los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p.m.—El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del próximo Mayo en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional á las 2 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.* v-29-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar de cemento armado, con forro y techo de fibrocemento, en Saavedra, de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos respectivos, formulados por la Inspección de Edificios Escolares, que podrán consultar los interesados en la Prosecretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Junio próximo á las dos p. m., bajo sobre cerrado, en el sello que marca la ley, y acompañados del correspondiente certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo, por la suma equivalente al uno por ciento sobre el importe de la respectiva propuesta; no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma; y se abrirán en presencia de los interesados que concurran en el día y hora indicados.

Nota- Se previene á los interesados, que debiendo el Consejo construir dos ó tres edificios más de cemento armado, análogos al de Saavedra, el adjudicatorio de las obras de la presente licitación será preferido para aquéllas. —Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—*El Secretario,* v-13-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 17 de Julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-Julio.

Llamase á licitación pública hasta el 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de boyas y balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-29-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y el río Cochuna (Tucumán).—Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad, hasta el 12 de Junio próximo, á las 3 p.m. y 3/4 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-12-Junio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para ejecutar las obras domiciliarias de salubridad, en las propiedades calles Alvarado 730, Estados Unidos 2400 esquina Matheu 904, Pasaje Carrasco 748, Pinzón 953, Pinzon 941, Matheu 1025, Isabel la Católica 1214, Estados Unidos 2219/21 y Matheu 743/751. Los planos, presupuestos y pliego de condiciones puedenc onsultarse en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Junio proximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-2-Junio.

Se llama á licitación para el suministro de 28.500 metros lineales de cañería de fierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón

de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —*F. C. Stavelius*, Secretario.

v-30-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Excmo. Señor Ministro de Agricultura, don Wenceslao Escalante:—José Romero, casado, mayor de edad, empleado y domiciliado en esta localidad,ante V. E. se presenta y expone: Que de las investigaciones practicadas en la zona que me otorgó el S. G. con fecha 20 de Noviembre de 1902, expediente nº 2447-902 letra R, he descubierto minerales de cobre, cinc y otros, cuya muestra acompaño. En virtud de lo cual solicito se me acuerden las tres pertenencias que me acuerda la ley, art. 132 del Código de Minas. La ubicación aproximada de la mina es en la pequeña península que existe á la salida de la Bahía Lapataya y frente á la isla Estorbo, sobre el canal de Beagle y servirá de base para su demarcación la casa de mi propiedad en latitud 54º 52' 30" y longitud 68º 28' 20" falda S.O. del Susana. Las pertenencias que solicito correrán de E. á O. (tomando el Norte verdadero) en una extensión de novecientos metros y en la forma marcada en el croquis adjunto. Estas pertenencias las denominó «Empuje», «Constancia» y «Labor». El terreno es fiscal y está poblado y cercado por el subscripto.—Dios guarde á V. E.—José Romero.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1903.—Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que ponga á este expediente el cargo fijado por la ley.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.—Excmo. Señor: En cumplimiento de la resolución precedente he puesto el cargo de ley á la precedente solicitud de don José Romero.—Dios guarde á V. E.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Abel Sánchez Caballero, por don José Romero, de Ushuaia, en virtud de la autorización que adjunta, ante V. E. expone: Que por resolución del 24 de Noviembre ppdo. se manda archivar el expediente letra R, nº 2777 de 1903 referente á concesión para la explotación de minas de cobre en Tierra del Fuego, en vista del tiempo transcurrido sin que se haya continuado la tramitación del asunto. Que la razón de ello ha sido á causa de que el apoderado anterior dejó de ocuparse del asunto y también á lo lejano que de esta capital está Tierra del Fuego, lo que dificulta las comunicaciones. Que el terreno donde están situadas las pertenencias solicitadas continúa siendo fiscal, y en el mismo estado de antes. Por estas razones pido á V. E. reconsideración de la resolución de 24 de Noviembre de 1904 en el expediente letra R, nº 2777 de 1903—actualmente archivado en la Oficina de Minas—disponiendo se dé trámite nuevamente á él, pues no ocasionará perjuicio á terceros. Es justicia, Excmo. Señor.—A. Sánchez Caballero.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Informe la División de Minas, agregando sus antecedentes.—Ibarguren—Buenos Aires, Abril 12 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 17 de 1905.—En la fecha se agregó el exp. R nº 2777 que se hallaba en el archivo, habiéndose repuesto los sellos correspondientes.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Excmo. Señor: De conformidad con la resolución que antecede, se han agregado los antecedentes que constan en el expte. R nº 2777 (1903) del mismo señor José Romero, en el que pide pertenencias mineras para substancias de primera categoría que dice haber descubierto á la salida de la Bahía de Lapataya y frente á la isla Estorbo, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Como ese descubrimiento no ha sido denunciado hasta ahora, esta División al elevar á V. E. estos antecedentes, no ve inconveniente en que se reconsidere la superior resolución de fecha 24 de Noviembre de 1904 (fs. 7) y se ordene que se prosiga la tramitación de ese expediente.—E. Hermitte. Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Atento lo solicitado por don José Romero y lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, déjase sin efecto lo dispuesto por la resolución de Noviembre 24 de 1904 y vuelva este expediente á la citada División para que prosiga su tramitación.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—De conformidad con la resolución que antecede y habiendo ya sido registrada la precedente solicitud, publíquese conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, notifíquese á los interesados y pase al Registro Gráfico, á sus efectos.—*E. Hermitte.*

Nº 831-v-5-Junio.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1905,—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura:—Doctor Manuel Cigorraga, argentino, casado, de profesión abogado, Enrique D. Dewey, argentino, casado, de profesión comerciante de Chosmalal, Ernesto W. Bahutje, argentino, casado, de profesión comerciante, H. F. Douglas, inglés, casado, de profesión comerciante, Vere Caldwell, inglés, casado, de profesión comerciante y Pedro A. Vinent, argentino, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio á los efectos de esta diligencia en la calle B. Mitre 641, ante V. E. respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el lecho del Río Neuquen, sección XXXIII, departamento segundo del Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento en una extensión igual á dos mil hectáreas, cuya ubicación precisa es la siguiente: Desde la desembocadura del Río Nahueve, aguas arriba el lecho en todo su ancho del Río Neuquen, hasta completar las dos mil hectáreas mencionadas de acuerdo con el croquis que acompañamos para mayor claridad, indicando con tinta colorada la dirección.—Teniendo presente el decreto de fecha 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, exponemos: 1º Que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2º Que nuestro propósito es garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos,—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de cuatro mil pesos moneda legal y adjuntamos un certificado de depósito por la suma de ochenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital.—4º Que oportunamente daremos cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia, etc.—Manuel Cigorraga, E. W. Bahutje, Enrique D. Dewey, Vere Caldwell, H. F. Douglas, Pedro A. Vinent.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, á las doce meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 759-v-24-Mayo.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Rumboll, estanciero, soltero y mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre nº 478, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría, en el territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre la costa Norte del lago General Paz tomando como límite la costa de dicho lago por una distancia de 100 hectómetros empezando á una distancia de 5 kilometros más ó menos del punto Este del lago, teniendo el cateo que solicita una anchura de 20 hectómetros de la costa del citado lago hacia el norte, según se desprende del croquis que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 2.500 m/n. El certificado de depósito por la suma de $ 50 m/n á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente.

Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es Justicia. Otrosí digo: que otorgo poder amplio y suficiente al señor T. R. Ainscough para que tramite la presente solicitud. Es tambien justicia.—Ernesto Rumboll.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco, á las dos y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-760-v-24-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Arturo J. Groves, empleado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 845, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y metales de primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el Rio Corintos empezando desde la desembocadura del Arroyo Seco que corre del distrito denominado Súnica en línea recta hacia el Oeste aguas abajo por una distancia de 150 hectómetros. Tiene una anchura de 13 hectómetros, que empieza desde la línea precitada hacia el Norte por una distancia de 13 hectómetros, formando una superficie rectangular próximamente de 2.000 hectáreas dentro de cuyos límites se incluye el lecho del río Corintos como se verá en el croquis adjunto. El terreno no está labrado, cultivado ni cercado, Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 2.500 m/n. El certificado de depósito por la suma de $ 50 m/n á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosí digo: que otorgo poder amplio y suficiente al señor T. R. Ainscough, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—Arturo J. Groves.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco á las dos y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 761-v. 24 Mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1905, Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner, ambos casados, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia

é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, Sección XXXIII. Departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Tomando como puntos de partida al Norte el límite Sur del cateo solicitado por los señores Jorge Oster y Simón Guthmann, que forma el límite Norte, al Este y Sur el Río Neuquen y al Oeste la la Quebrada Honda, formando un total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro previo y las publicaciones del caso. Es justicia. Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco, siendo las cuatro y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 780-v-24 Mayo.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Solicitudes de cateo

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Juan Repetto, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 321, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 4 y 5 de la sección XVIII del referido territorio y á los 4000 metros hacia el Este de la línea NE--SO divisoria de dicha sección, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO--SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el no 9.—Será justicia etc.—Juan Repetto.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil noveciento cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. no 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está sobre la divisoria de 4-5 á 4000 al Oeste y la dirección del lado de 4000 mts. es SE-NO y no NO-SE, como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I no 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 738-v. 23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. Rowbotham, con domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. Le ubicación del área será la siguiente: de un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8.000 metros hacia el Este de la línea NE. SO. divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE. SO. de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO. SE. de 4.000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el no 7.—Será justicia, etc.—J. M. Rowbotham.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. no 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está sobre la divisoria de 9-12 á *8000 mtrs. al Oeste* y la dirección del lado de 4000 m. es SE.—NO. en vez de NO.—SE. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp: I no 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que anetcede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—E. Hermitte.— Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-739-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—E. B. Macadam, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 311, á V. E. respetuosamente espone:—Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar le existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: de un punto situado sobre la línea divisoría de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 12.000 metros hacia el Este de la línea NE SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO SE de cuatro mil metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el no 5.—Será justicia, etc.—E. B. Macadam.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E no 1097 1905 modifique corrigiendo: El punto de partida está á 12.000 al Oeste en vez del Este, y la dirrección del lado de 4.000 metros S. E.-N. O. en vez de N. O. S. E. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I no 1103 1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas,—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 740-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—W. Higgins, con domicilio legal en la calle Cuyo 429, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado en el lugar donde se cruzan la línea divisoria de los lotes 12 y 13 de la sección XVIII y la línea N.E.—S.O. divisoria de dicha sección, se trazará una línea de 8.000 metros de largo con rumbo N.E.—S.O. y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 13.—Será justicia, etc.—W. Higgins.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano presentado y adjunto al exp. E. no 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 8000 metros es S. E. N. O. en vez de N. O.-S. E. como está expresado en el escrito anterior. -E. Hermitte-Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el Exp. I no 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente. —Juan B. Ambrosetti. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 741-v-23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—James Marjoribanks, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 349, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no esta poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: Del punto medio de la línea límite N.E. de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rum-

bo N.E.-S.O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo S.E.-N.O. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo en la forma que indica el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 1. Será justicia, etc.—James Marjoribanks. —Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires 28 de Marzo de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al expediente E, nº. 1097/1905, modifique corrigiendo; El lado de 4000 mts., tiene la dirección N.O., S.E. en vez de S.E., N.O. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I, nº. 1103/1905 se halla justificada la personería de señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No.-742-v-23-Marzo,

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura.—F. Pasmán, con domicilio legal en la calle Bartolome Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección un superficie de cuatro unidades de memedida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentra la línea divisoria de los lotes 4 y 5 y la línea divisoria NE-SO de la referida sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 10. Será justicia, etc. Francisco Pasmán. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E nº 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 4000 mts. es SE-NO en vez de NO-SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 743-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos P. Lumb (hijo) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 8000 metros hacia el Oeste del punto medio de la línea límite NE de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo NE SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo SE NO de 4000 mil metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 3. Será justicia, etc.—Carlos P. Lumb (hijo). Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano, presentado en el expediente E. nº 1097-1905 modifique corrigiendo: El punto de partida está á 8.000 metros hacia el E. del punto medio etc. y la dirección del lado de 4.000 metros es NO. SE. en vez de SE. NO. como dice en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personeria del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 744-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos S. Edye con domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 1200 metros hacia el Este de la línea NE SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N--E S--O de 5000 metros de largo y otra con rumbo N--O S--E de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 4.—Será justicia, etc.—Carlos S. Edye.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 12000 hacia el Oeste, en vez de 1200 hacia el Este, y la dirección del lado de 4000 metros SE—NO, en vez de NO—SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 745-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—A. G. Gumpert, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8,000 metros hacia el Este de la línea NE-SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4.000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 11.—Será justicia etc.—A. G. Gumpert. —Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 8000 metros hacia el Oeste y no hacia el Este como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905, se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 746-v-23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—B. W. Gardom con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 349, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida Sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8000 metros hacia el Este de la línea con rumbo N. E., S. O. divisoria de dicha Sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N. E., S. O, de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O., S.E. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que dicho rectángulo está señalado con el nº 6.—Será justicia, etc.—B. W. Gardom.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo

de...
sección ...

de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1305.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E. nº. 1097 1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 8000 metros hacia el Oeste y la dirección del lado de 4000 metros es SE NO y no NO SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I. nº 1103 1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 747 v-23-Mayo

---

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—H. Randle, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Miuería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentran las líneas divisorias de los lotes 7 y 10 y la línea N.E-S.O. divisoria de la referida sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N.E.-S.O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O.-S.E. de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 12. Será justicia, etc.—H. Randle.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de confoamidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº. 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 4.000 mts. es SE.—NO. en vez de NO.—SE. como está expresado en el escrito anterior.- E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I, nº. 1103-1905, se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede; manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—C. S. Edye.—*E. Hermitte.* Nº. 748-v-23 Mayo

---

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. A S. E. el señor Ministro de Agricultura. E. B. Lumb, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de comprobar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicaciún del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 4000 metros hacia el Oeste del punto medio de la línea límite NE de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo SE-NO de 4000 metros de largo y otra con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectáagulo según lo indica el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 2. Será justicia, etc. E. B. Lumb. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 4000 mts. al E. y la dirección del lado de 4000 mts. es NO-SE y no SE-NO como está expresádo en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas. Ministerio de Agricultura. Muy señor nuestro: Los abajo firmados, solicitantes todos de cateos en las secciones XVIII y XIX del Territorio Nacional del Neuquen, autorizamos por la presente al señor Carlos S. Edye, para que tramite ante esa División todas nuestras solicitudes, hasta su completa conclusión. Saludan al señor Jefe de la División de Minas. S.S.S.—C. P. Lumb (hijo), Horacio Randle, Edo. B. Lumb, Juan Repetto, Rafael C. Echenique, W. Higgins, E. B. Macadam, Francisco Pasman, A. G. Gumpert, J. M. Rowbotham, B. W. Gardom, James Marjoribanks.—Buenos Aires, Marzo 29/905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas. C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30/905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 749-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—R. Echenique, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado á los 4000 metros hacia el Este del punto medio de la línea límite NE de la sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y otra con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 8.—Será justicia, etc.—Rafael Echenique.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 4.000 metros hacia el Oeste y la dirección del lado de 4.000 metros es SE. NO. en vez de NO. SE. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires. Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas —C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte* Nº 750-v-23-Mayo.

Pedido de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente:

Por el Norte, una línea de cuatro mil metros del cerro de «Las Yeguas», á la desembocadura del arroyo El Durazno en el Neuquen.—Por el Sur, una línea que partirá del cerro Cuernos del Diablo y seguirá por el camino público al Oeste hasta llegar al río Neuquen.-Por el Este, una línea de seis mil metros desde el cerro Cuernos del Diablo, hasta el cerro Las Yeguas.—Por el Oeste, el río Neuquen.—En total una superficie aproximada de dos mil hectáreas, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y á una distancia de más de cinco kilómetros de minas registradas.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro, con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon.—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Abril de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 17 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha señalado en el plano archivado en esta División.—*E. Hermite.* Nº 694-v-18-Mayo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº 592 ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente:—Partiendo por el Norte, será una línea de dos mil metros que arrancará de la cumbre de la Cordillera del Viento hacia la confluencia del arroyo Machanacó con el Neuquen.—Por el Sur, dos mil metros sobre una línea que partirá de la cumbre de la misma cordillera, hacia la confluencia de la Quebrada de Félix con el río Neuquen.—Por el Este, diez mil metros sobre la Cordillera del Viento, uniendo los puntos de partida de los límites Norte y Sur.—Por el Oeste, diez mil metros sobre una línea que unirá los límites Norte y Sur.—En total forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y á una distancia de más de seis kilómetros de minas registradas.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon.—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Abril de mil novecientos cinco á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—

Garrido.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Of. M.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte*
Nº 695-v-18-Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.447

«PILOL»

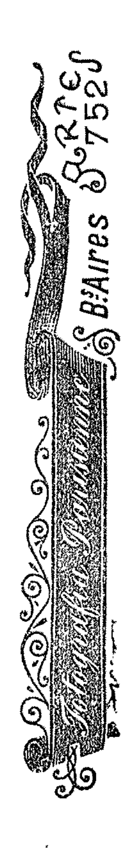
Mayo 11 de 1905.—Blas L. Dubarry y Seidenberg y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 57 y 59 á 79. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.442

«EUCALIPTUS»

Mayo 11 de 1905.—Juan J. Campos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-18-Mayo.

Acta Nº 15.404



Mayo 4 de 1905.—Fernando Fallace.—Distinguir los artículos de las clases 74 y 75.
v-17-Mayo.

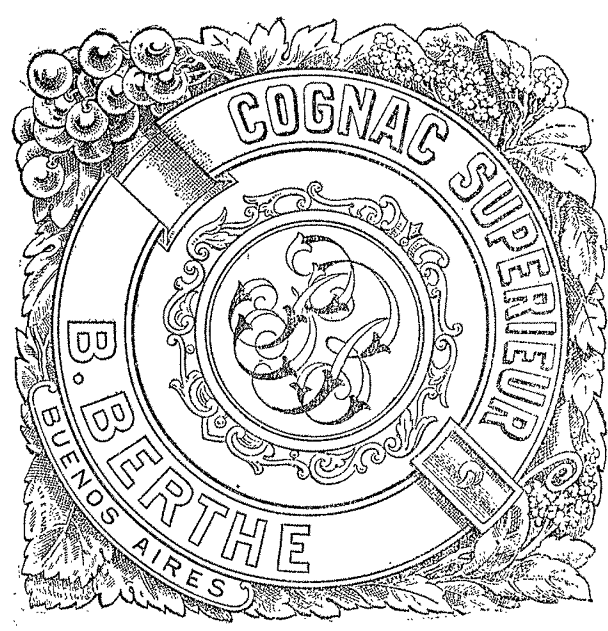
Acta Nº 15.424





Mayo 9 de 1905.—Diego Gibson.—Distinguir una preparación farmacéutica, clase 79.
v-17-Mayo.

Acta Nº 15.425



Mayo 9 de 1905.—Benito Berthe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-17-Mayo.

Acta Nº 14.752









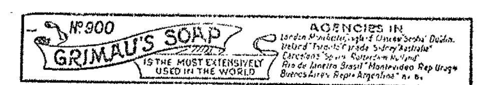






Diciembre 28 de 1904.—Sd. Aa. Amidonerie Royale, anc. F. Heumann y Cía.—Distinguir almidón, clase 70 (modificada). v-20-Mayo.

Acta Nº 15.116



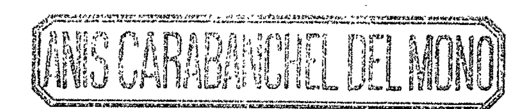




Marzo 15 de 1905.—Juan Grimau y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 58 (modificada).
v-17-Mayo.

Acta Nº 15.428



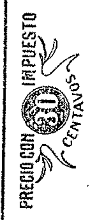


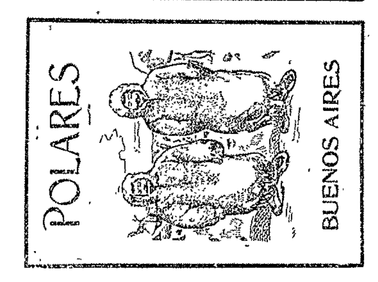
Mayo 10 de 1905.—Santiago Mezzera y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 68 y
v-17-Mayo

Acta Nº 15.426

HABANOS

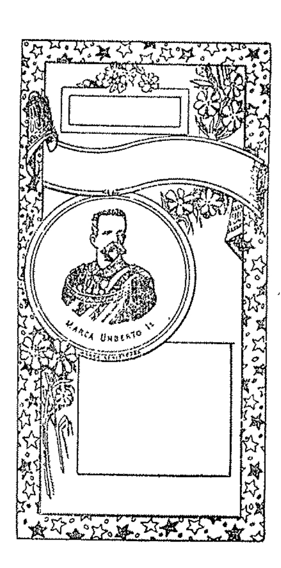
CIGARRILLOS
ELABORADOS
CON . . . .
TABACO HABANO
DE
A. García y Cía.





Mayo 10 de 1905.—A. García y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-17-Mayo.

Acta Nº 15.427



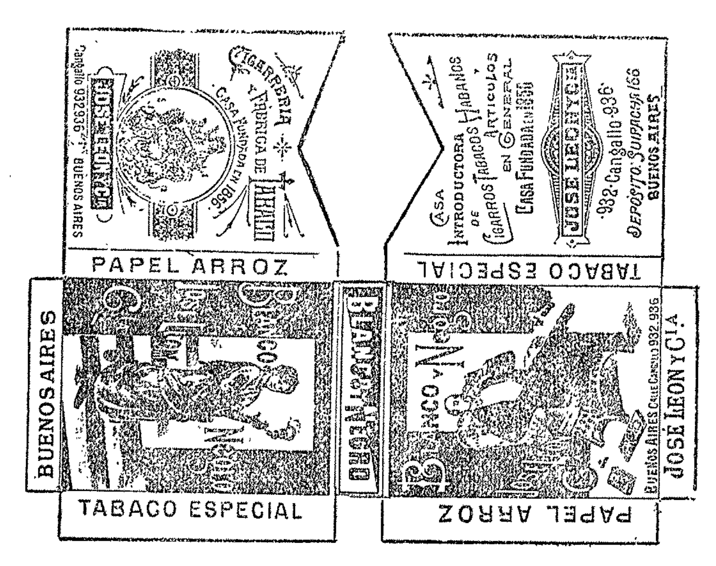
Mayo 10 de 1905.—Goyenechea, Bilbao y Renteria.—Distinguir aceites, clase 64.
v-17-Mayo.

Acta Nº 15.423



Mayo 9 de 1905.—Luciano Duca.—Distinguir los artículos de las clases 11, 69 y 79.
v-17-Mayo.

Acta Nº 15.435



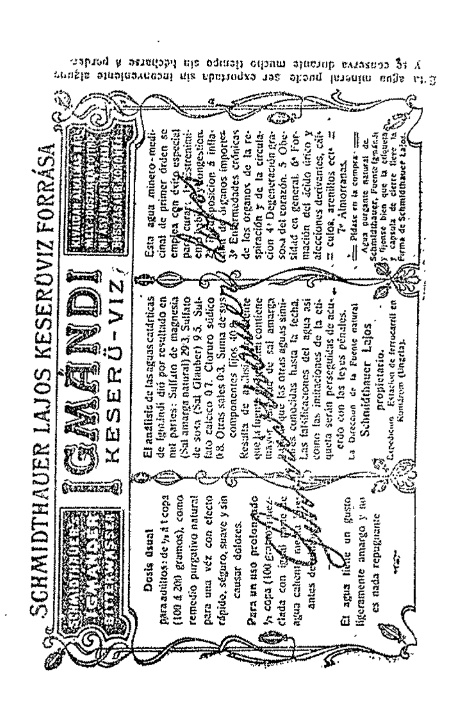
Mayo 11 de 1905.—José León y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.446



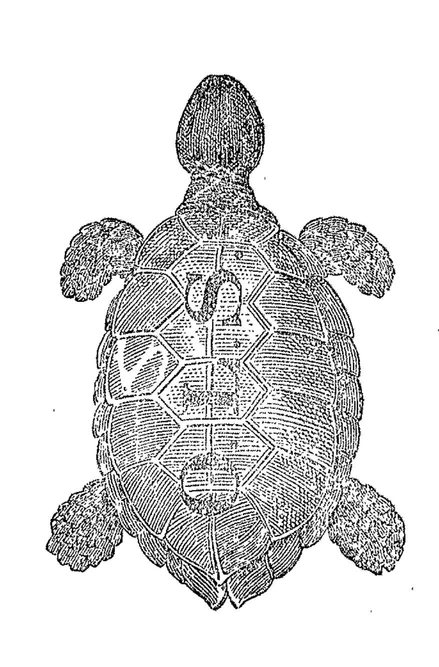
Mayo 11 de 1905.—Octavio L. Seeber.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14 y 64. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.444



Mayo 11 de 1905.—Luis Cometti.—Distinguir aguas minerales, clase 69. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.445



Mayo 11 de 1905.—Octavio L. Seeber.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14 y 64. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.431



Mayo 11 de 1905.—Sd. Bergonzoli Ved. Branca & Co.—Distinguir fernet ó bebida amarga, clase 68. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.438



Mayo 11 de 1905.—Landers Fray & Clark.—Distinguir los artículos de la clase 42. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.429

«GALAPETER»

Mayo 11 de 1905.—Societé Generale Suisse de Chocolats Peter & Kohler réunis.—Distinguir chocolate, cacao, bombones y preparaciones alimenticias que contengan cacao, clases 66 y 70. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.430

«DELTAPETER»

Mayo 11 de 1905.—Societé Generale Suisse de Chocolats Peter & Kohler réunis.—Distinguir chocolate, cacao, bombones y preparaciones alimenticias que contengan cacao, clases 66 y 70. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.433

«LA BUENOS AIRES»

Mayo 11 de 1905.—José León y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-18-Mayo.

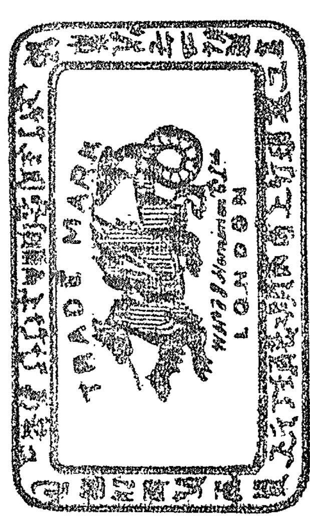
Acta Nº 15.458

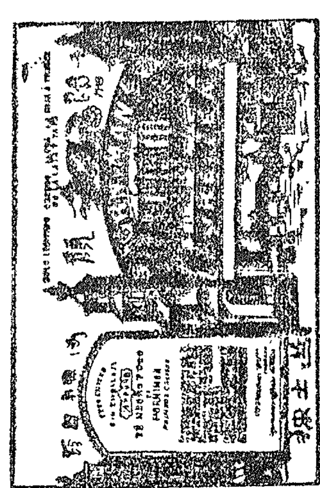




Mayo 15 de 1905.—Héctor Giraudeau.—Distinguir ron, clase 68. v-22-Mayo.

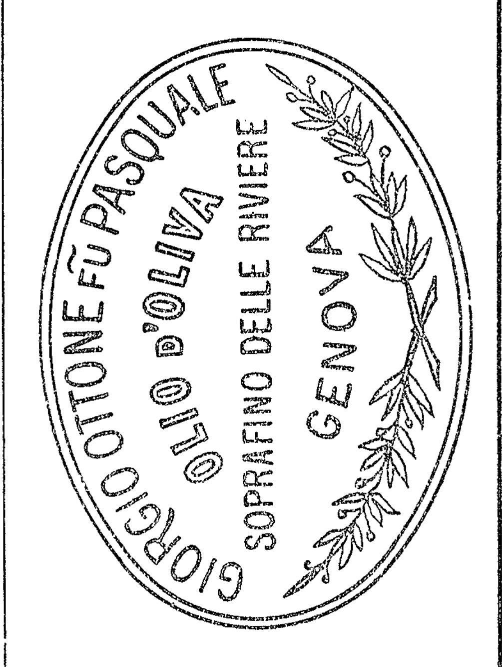
Acta Nº 15.462





Mayo 15 de 1905.—W. H. y F. J. Horminan & Co. Ltd.—Distinguir te, clase 67. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.459



Mayo 15 de 1905.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Distinguir aceites de la clase 64. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.460



Mayo 15 de 1905.—Echesortu y Caras.—Distinguir yerba mate, clase 68. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.456

«EUQUININE»

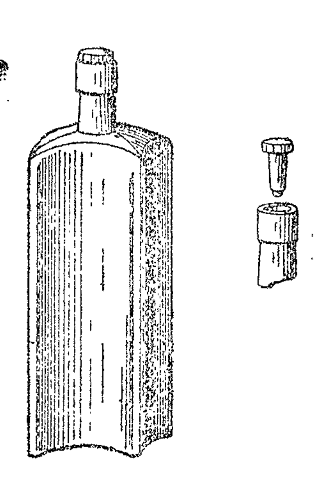
Mayo 15 de 1905.—Vereinigte Chininfabriken Zimmer & Co. Ges mit beschränkter Haftung.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-22-Mayo.

Acta Nº 14.469



Octubre 31 de 1904.—Frank Romat.—Distinguir coñac, clase 68 (substituída). v-22-Mayo.

Acta Nº 15.461



Mayo 15 de 1905.—W. y A. Gilbery, Ltd.—Distinguir whisky, clase 68. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.457

«VALIDOL»

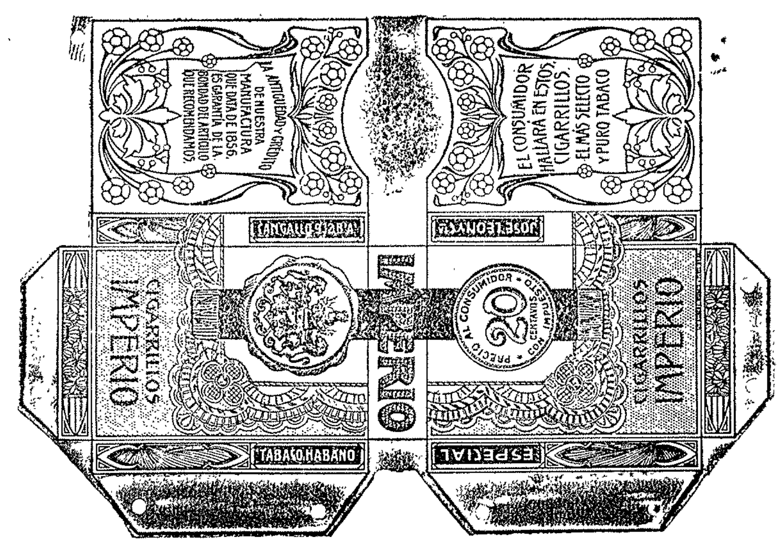
Mayo 15 de 1905.—Vereinigte Chininfabriken Zimmer & Co. Ges mit beschränkter Haftung.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.443



Mayo 11 de 1905.—S. Caballero y Cía.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-18-Mayo.

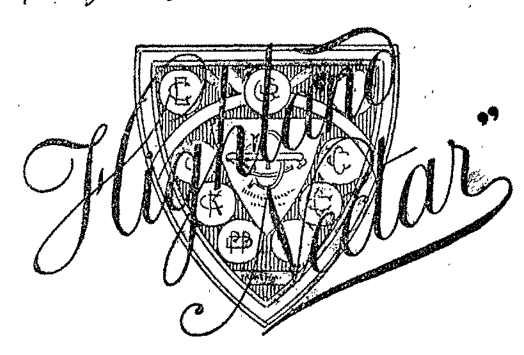
Acta Nº 15.434



Mayo 11 de 1905.—José León y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-18-Mayo.

Acta Nº 5.437

Recommended by the Medical Faculty for its great age mellowness & absolute purity



A blend of the Finest Highland and other Scotch Whiskies.

Proprietors— The Distillers Company, Limited, Registered Office, Edinburgh.

Mayo 11 de 1905.—The Distillers Company, Limited.—Distinguir whisky, clase 68. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.436









AVISO

El Bitter Paats es uno de los priméros fabricádos y conocidos en Francia y ha quedádo el mejor y mas apreciádo de los conocedóres: Este Bitter conviene a todos los cúerpos y débe su reputacion a sus calidades esencialmente tónicas aperitivas y refrescantes.

El Bitter Paats es el mas rico en amárgos y es de gran utilidád contra la obesidad; prepára las vias digestivas, les da energia, fortifica el cérebro y el sistéma nervioso.

El Bitter Paats obtiene excelentes resultádos en las enfermedádes crónicas y efectúa cúras sorprendientes

El Bitter Paats es principalmente útil en las Américas y en todo lugar donde dominan las fiebres.

Desconfiése á las imitaciones

NOTICE

Paats' Bitt..., from many years made and well-known in France is still the ...st amongst them all and old favourite with connoisseurs.

This Bitter is proper to someone and owes its reputation to its really tonic, aperient, and refresching qualities.

Paats' Bitter is the richest in bitterness and unfailing against obesity. It brings energy and prepares the digestive means; strengthens brain and system nervious and gives positive relief after taking.

Paats' Bitter gets remarkable results in chronic diseases and performs surprising cures.

Paats' Bitter is specially recommended in America and there is nothing like it everywhere fevers are predominant.

Avoid Imitations.

Mayo 11 de 1905.—Ed. Paats y Cía.—Distinguir bitter, clase 68. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.432



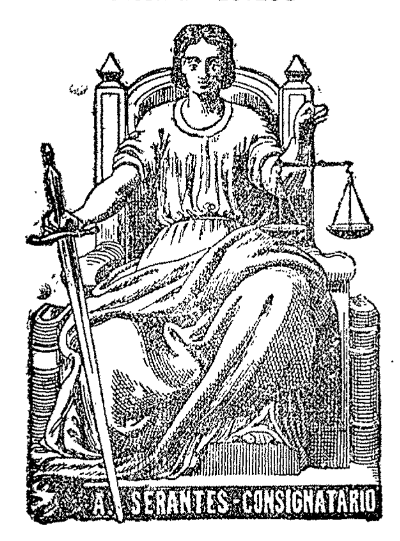
Mayo 11 de 1905.—Luis A. Fibla.—Distinguir los artículos de la clase 75 con excepción de pesas y medidas. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.455



Mayo 13 de 1905.—Miguel V. Voglhut.—Distinguir los artículos de la clase 60.
v-19-Mayo.

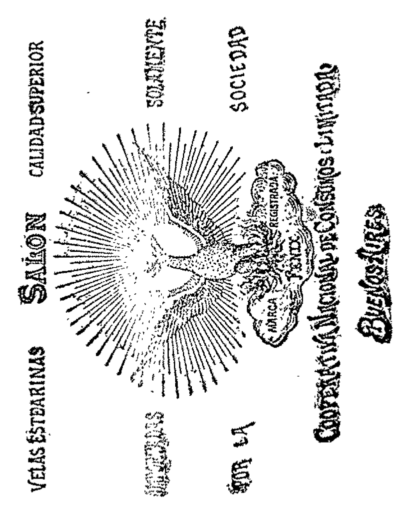
Acta Nº 15.453



JUSTICIA AL MERI.

Mayo 13 de 1905.—Alberto Serantes.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 y papeles, impresos y tarjetas, clase 72.
v-19-Mayo.

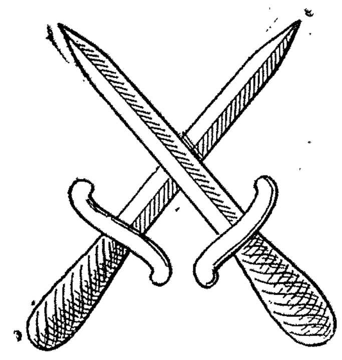
Acta Nº 15.454



Mayo 13 de 1905.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos.—Distinguir velas en eneral, clase 12.
v-19-Mayo.

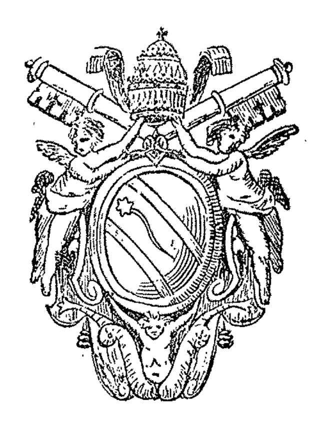
Acta Nº 15.452

DOS ESPADAS



Mayo 13 de 1905.—Enrique Lepage y Cía. Distinguir los artículos de las clases 74 y 75.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.450



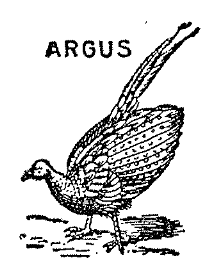
Mayo 12 de 1905.—A. Haure y Cía.—Distinguir vinos y licores de la clase 68.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.451

«OLIVIA»

Mayo 12 de 1905.—B. R. de Azevedo y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67. v-19-Mayo.

Acta Nº 15.449



Mayo 12 de 1905.—Luis Iches.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-19-Mayo.

eta Nº 15.4



Mayo 12 de 1905.—Luis Iches.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.439

«BLACK & WHITE»

Mayo 11 de 1905.—James Buchanan & Co, Limited.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-18-Mayo.

Acta Nº 15.440

«KANDEGAMA»

Mayo 11 de 1905.—Appleton, Machin & Smiles, Limited.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70.
v-18-Mayo.

José Antonio Velar,
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.